



EXENTO Nº 2860
ID DOC: 397.531
2860 CAMINO

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.
- 2.- Acuerdo de Concejo Nº 543 del 30.01.2019, que autoriza contratar el servicio de "Mejoramiento Urbano, Emergencia y Mantenición de Red Vial de Caminos Sin Pavimentos, comuna de Río Bueno.
- 3.- Decreto Exento Nº 586 del 30.01.2019, que adjudica el servicio antes mencionado.
- 4.- Decreto Exento Nº 643 de fecha 04.02.2019, que aprueba Contrato de fecha 01.02.2019.
- 5.- Decreto Exento Nº 5065 de fecha 29.11.2019, que aprueba Anexo de Contrato de fecha Nº 5065 de 29.11.2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar nombramiento como Inspector Técnico Subrogante del Servicio denominado: "MEJORAMIENTO URBANO, EMERGENCIA Y MANTENCIÓN DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIMENTO, COMUNA DE RÍO BUENO".

DECRETO:

- 1.- NOMBRESE INSPECTOR TÉCNICO al Director de Obras Municipales Sr. ALEJANDRO ROSAS CARCAMO, del Servicio denominado: "MEJORAMIENTO URBANO, EMERGENCIA Y MANTENCIÓN DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIMENTO, COMUNA DE RÍO BUENO", en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, por octubre de 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE